



RESOLUCION N° 0880 DE diciembre 18 de 2020
“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN AJUSTE AL PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
DEPORTES Y RECREACION DE VALLEDUPAR “INDUPAL DE LA VIGENCIA
FISCAL 2020”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE VALLEDUPAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL DECRETO 11 DE 1996

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 033 de 1995 Faculta a la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar para aprobar el presupuesto.

Que mediante Acuerdo No.007 de 30 de noviembre del 2019, el Honorable Consejo aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2020 de la Alcaldía De VALLEDUPAR.

Que Mediante Resolución N° 0003 del 31 de Diciembre del 2019, la Dirección Ejecutiva, liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar, para la vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2020.

Que la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar, Mediante el acta N. 001 del 16 de enero del 2020 Facultó al director para contratar para la vigencia 2020.

Que La Gobernación del Departamento del Cesar a través de la Secretaria de Hacienda Departamental, según Resolución No 004240- de octubre 2019, por el cual se Distribuyen los Recursos Provenientes del Impuesto por Consumo de Cigarrillos a Favor de los Municipios o Entes Deportivos Municipales del Departamento del Cesar Correspondiente al Periodo 2019 enero septiembre, según Comprobantes de Egresos Números 2205 del 12 de diciembre 2019 y 186 del 30 de enero 2020 por un Valor de **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 60.917.471.)** Para que sean Invertidos de acuerdo a lo establecido en la **Ley 1289 de 2009: “Modifica el art. 4 de la Ley 30 de 1971, que establece un impuesto adicional del 10% sobre el valor de cada una de las cajetillas de cigarrillos nacionales que se expendan al público con todo el Territorio Nacional. Indica que dicho gravamen será recaudado por las tesorerías de las entidades territoriales y entregadas mensualmente a los Institutos Deportivos de cada una de las regiones. A su vez, los Institutos Deportivos Territoriales distribuirán el 30% de ese recaudo en los municipios de su jurisdicción, para la realización de proyectos y programas específicos correspondientes al sector deporte.**

Los cuáles será incorporado en su totalidad al Presupuesto de la entidad por valor de **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 60.917.471.)**



INSTITUTO MUNICIPAL DEPORTES Y
RECREACION DE VALLEDUPAR
FORMATO DE RESOLUCIONES

Código: FT-GD-06

En cumplimiento del Decreto 111 de 1996; dentro del presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión en los siguientes Rubros Presupuestales.

Por lo anteriormente expuesto, y por ministerio de Ley, este despacho,

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto de Ingresos y de Gastos del Instituto Municipal de Deportes Y Recreación de Valledupar "INDUPAL",

Para la Vigencia Fiscal 2020, la Suma de **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 60.917.471.)**

Los cuáles serán incorporados dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión en los siguientes rubros presupuestales.

Rubro Presupuestal	Artículo	Valor
0203240201	Sistema General de Participación Deportes	\$ 60.917.471
	TOTALES	\$ 60.917.471

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Municipal de Deportes Y Recreación de VALLEDUPAR "INDUPAL", para vigencia fiscal 2020, la suma de **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 60.917.471.)**

Los cuáles serán incorporados dentro del presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión en los siguientes Rubros Presupuestales:

Rubro Presupuestal	Artículo	Valor
054603	Apoyo Financiero a Clubes y Eventos Deportivos	\$ 60.917.471
	TOTALES	\$ 60.917.471

ARTICULO TERCERO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase:

Valledupar, 18 de diciembre del 2020


JAILER PÉREZ GARCÍA
Directo General

Proyecto: Juan Manuel Arzuaga A.
Jefe financiero
Revisó: Juan Carlos Zuleta
Asesor Jurídico